

ACTO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. PAUG-CMA-01-2022

El suscrito Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, y en lo dispuesto en la obligación No. 3 de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pago con Fines de Garantía y Fuente de Pago No. 20000838 H3 de 2020 celebrado el 9 de octubre de 2020 entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Fiduciaria Colpatría S.A ahora Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., en virtud de la cual, a la Unidad de Gestión como órgano encargado de dirigir la operación y administración de los recursos del Fideicomiso AeroCAFÉ, le corresponde *“adelantar los procesos de selección respectivos lo cual incluye la evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, así como su correspondiente adjudicación y/o selección de oferentes”* y,

CONSIDERANDO QUE

El 19 de junio de 2019, se suscribió convenio Marco de colaboración y coordinación entre Ministerio de transporte, ANI, Aerocivil, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, la Asociación Aeropuerto del Café, el municipio de Palestina, Infimanizales e Inficaldas con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AEROPUERTO DEL CAFÉ”*.

En la cláusula novena del mencionado Convenio, se establecieron los compromisos de la Asociación Aeropuerto del Café, en especial, lo establecido en los numerales que se describen a continuación:

- 1) *“Hacer la entrega de toda la información a su cargo y asumir la responsabilidad de esta, específicamente por la calidad correspondiente a estudios y diseños de ingeniería de detalle, (excepto lo que sea modificado por un tercero o no contratado por la Asociación Aeropuerto del café) presupuestos, estudios de demanda, estudio socio económicos, de tráfico, tarifario, los permisos, las licencias ambientales, las escrituras y promesas de compraventa de predios adquiridos o en proceso, y demás documentos que formen parte de la etapa precontractual y de planificación, como insumo previo para el desarrollo del proyecto. Cualquier cambio que se introduzca en los documentos entregados por la Asociación AeroCAFÉ eximirán de responsabilidad a esta entidad.*

(...)

- 2) *Adelantar la elaboración de los documentos de planificación aeroportuaria a que haya lugar para la construcción y apertura de la operación pública nacional e internacional del citado aeropuerto y (...).*

- 10) *Suministrar de forma oportuna, toda la información técnica, financiera y jurídica que se ha obtenido para el proyecto Aeropuerto del Café con la cooperación del Fondo Prosperidad – CAF”*

En cumplimiento del numeral 10 del citado Convenio, el 24 de enero del 2020, la Asociación suscribió convenio de Cooperación con la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina), para que éste con recursos

del Fondo de Prosperidad Británico¹ contrate a un consultor que adelante, entre otros alcances, la validación de los estudios y diseños del proyecto Aeropuerto del Café.

En cumplimiento a ese compromiso la CAF el 12 de febrero de 2020 contrató los servicios de la Unión Temporal AERTEC-KPMG, para llevar a cabo la verificación, revisión y validación de los estudios técnicos y diseños existentes de la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café.

Efectuadas las conclusiones anteriormente señaladas por la Unión Temporal AERTEC - KPMG en ejercicio de sus funciones de validador del proyecto, se hicieron las siguientes recomendaciones de mejora respecto a los estudios y diseños de la franja de pista que fueron realizados en su momento por el Consorcio Aeropuerto del Café (SEDIC – AIM) y de aquellos estudios y diseños complementarios y/o faltantes como el estudio y diseño 1 (Diseño de la Variante Eléctrica LAT 230kV) y el estudio y diseño 8 (Licencia Ambiental) realizado por la empresa Medio Ambiente Ingeniería.

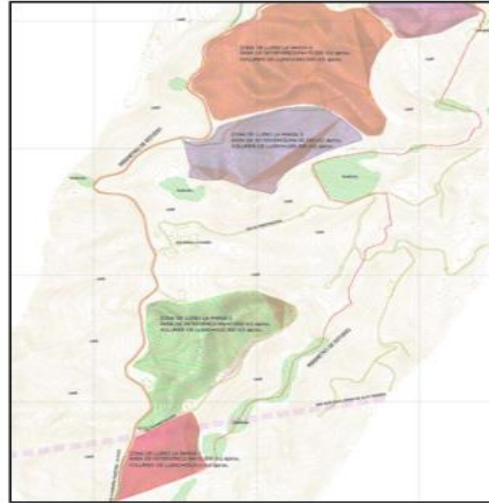
“Los cálculos realizados con la información actual indican que se requiere una capacidad total de ZODME de 7 millones de metros cúbicos para Etapa I, disponiéndose en la actualidad de aproximadamente 5 millones de metros cúbicos si se consideran los depósitos en estudio por parte de Aerocafé o en espera de conseguir licencia ambiental.

Esto implica que actualmente existe un déficit de 2 millones de metros cúbicos de capacidad de ZODME. No obstante, este proceso está en curso, por lo que este valor deberá revisarse y actualizarse según vaya avanzándose en él.”

Sin embargo, actualmente se cuenta con cuatro zodmes con diseños a nivel de fase III, los cuales son:

Zona De Depósito	Capacidad Aproximada (M3)
Cauce Sur	1.725.000
San José	1.906.805
La Bretaña (6A, 7, 7-1, N, N1, N2)	418.210
Villa Praga	688.435
TOTAL:	4.738.450

En vista de la necesidad de tener más zonas de depósito, La Asociación Aeropuerto del Café llegó a un acuerdo con el propietario del predio la María, para disponer residuos de construcción y demolición en cuatro zonas de su predio, las cuales se muestran a continuación:



Los cuatro vasos mencionados poseen una capacidad aproximada de 1.514.369 m³, distribuidos así:

Vaso Zona De Depósito La María	Capacidad Aproximada m³
La María 1	105.068
La María 2	646.625
La María 3	535.410
La María 4	227.266
TOTAL	1.514.369

Sin embargo, con esta capacidad aproximada, tampoco se obtiene la capacidad total requerida para la fase de excavaciones y explanaciones correspondiente a la primera etapa del proyecto, es por esto, que la Asociación Aeropuerto del Café, acordó con los propietarios de dos predios, denominados Veraguas que tiene un área aproximada de 7 hectáreas y Corozal que tiene un área aproximada de 5.65 hectáreas:

Zona de depósito Corozal: Con respecto a esta zona de depósito se tiene actualmente una alternativa de conformación del ZODME realizada por SEDIC S.A la cual contempla una capacidad aproximada de 532.009 m³, razón por la cual la Asociación Aeropuerto del Café considera viable continuar con los diseños a nivel de fase III que permita obtener una capacidad igual o superior a la estimada previamente.



Zona de depósito Veraquas: Con respecto a esta zona de depósito tiene tres vasos de un área aproximada de 7 ha, los cuales se muestran a continuación:



De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la elaboración de los diseños a nivel de fase III de estas zonas de depósito de material de excavación del proyecto Aeropuerto del Café.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, y de acuerdo al objeto contractual y contenido de los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista, se debía efectuar mediante un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto, utilizando los documentos tipo de Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de Transporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$632.014.901)** incluyendo IVA del 19% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del FIDEICOMISO, según Certificado de Disponibilidad de Recursos o Fondos en el Fideicomiso, No. 029 de 2022 expedido por el Director Senior de Fiducia Pública del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AEROCAFÉ, el cual se describe a continuación:

SUBCUENTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A AFECTAR	TIPO DE COMPROMISO	VALOR
GOBERNACIÓN DE CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISEÑO ZODMES – ACTIVIDAD CONPES: DISEÑO LADO AIRE.	\$ 634,385,517.00

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 14 de junio de 2022, se publicó en la plataforma de SECOP I, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, para que quienes estuvieran interesados en presentar la respectiva propuesta, lo hicieran observando plenamente las condiciones allí establecidas.

Que el día 29 de junio de 2022, la entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones y ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto mediante acto suscrito por el Gerente de la Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo AeroCafé el cual fue publicado en el SECOP I, junto con el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso de selección.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso PAUG-CMA-01-2022, los proponentes presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 5 de julio de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y se expidió Adenda No. 1.

Que el día 13 de julio de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso y recepción de propuestas, recibiendo las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.5 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AeroCafé, para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, el suscrito Gerente de la Unidad de Gestión, designó el Comité Evaluador, quienes realizaron la evaluación de las propuestas cifiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que el día 18 de julio de 2022, se publicó en SECOP I el informe de evaluación preliminar de las propuestas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, tal como consta en dicha plataforma.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de Condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.6 “Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” venciendo el 22 de julio de 2021 el plazo de traslado para que los oferentes subsanaran y presentaran las observaciones y aclaraciones al informe de evaluación.

Que las observaciones que formularon los oferentes al informe de evaluación preliminar fueron debidamente analizadas por el Comité Evaluador y las respuestas fueron publicadas junto al Informe de Evaluación Definitivo el día 26 de julio de 2022 en el SECOP I, concluyéndose que; la propuesta presentada por **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS**, se encuentra rechazada y la propuesta presentada por **AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, se encuentra habilitada obteniendo **99 puntos** en los factores establecidos en el capítulo VI del documento base.

Que, el comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera, económica y culminación del proceso de selección, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, recomendó a través del comité de contratación celebrado el 26 de julio de 2022 al Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCafé, la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, como quiera que en cumplimiento de lo definido en el numeral 2.7. ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones, dicha oferta se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad y su oferta económica es acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Por lo expuesto anteriormente,

DECIDE

PRIMERO. Adjudicar el Concurso de Méritos PAUG-CMA-01-2022, cuyo objeto es: “*Elaboración de los diseños a nivel de fase III de zonas de depósito de material sobrante “zodmes” proveniente de la excavación del proyecto aeropuerto del café, Palestina, Caldas.*” al Proponente Nro.1, **AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A. identificado** con NIT. No.890.803.378-4 representado legalmente por **WALTER LEONIN ESTRADA TRUJILLO**, identificado con C.C.10.212.219, por el valor de su oferta económica equivalente a **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$631.515.150)** el cual incluye IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: El contrato se suscribirá por parte del proponente seleccionado y la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo, de no hacerlo así y previo el análisis correspondiente, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.


CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al contratista, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: Publicar el presente acto en el SECOP I, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso.

SÉPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de publicación en el SECOP I.
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.



RAFAEL GUILLERMO GUTIÉRREZ SIERRA
GERENTE
UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ

Elaboró: Laura Carmona Alvarez – Abogada Unidad de Gestión *Deus Et*